



**Carta de Intenciones servicio TASF  
(Travel Agency Service Fee)**

En .....a..... de .....de .....

**IATA ESPAÑA S. L.**

Paseo de la Castellana 95, planta 5  
28046 Madrid

Muy Sres. nuestros:

Por medio de la presente les manifestamos, que esta agencia desea adherirse al sistema IATA para el cobro de los cargos por emisión de billetes a través de la liquidación del BSP –TASF- de acuerdo con las condiciones básicas siguientes:

- 1.- El sistema sólo será de aplicación a los cargos que se abonen por los clientes mediante tarjeta de crédito, utilizándose el “formulario de cargos de tarjeta de crédito estándar” de IATA (C.C.C.F.), donde figurará separadamente el importe que corresponda a los “cargos por emisión/suplidos”.
- 2.- El C.C.C.F. quedará en posesión de la Agencia de Viajes, como prueba de aceptación del cargo por el titular de la tarjeta de crédito. Este formulario deberá remitirse a la entidad de crédito en caso de que le sea requerido y dentro de los plazos que se fijen al efecto.
- 3.- La Agencia de Viajes facilitará a IATA una dirección de correo electrónico, que ésta utilizará para transmitirle las solicitudes de envío del formulario C.C.C.F. a la entidad de crédito, así como cualquier otra comunicación al respecto del servicio TASF, comprometiéndose la Agencia de Viajes a mantenerla operativa para este efecto, así como a comunicar a IATA con la antelación necesaria las modificaciones que la misma experimente.
- 4.- Cualquier adeudo que IATA reciba de las entidades de crédito por no aceptación del cargo por parte del titular de la tarjeta o por cualquier otro motivo, será repercutido a la Agencia de Viajes y deducido de las cantidades a cobrar por ésta en la primera liquidación que se produzca.

5.- Los servicios a prestar por IATA en relación con el TASF quedarán sujetos, a efectos de su facturación y liquidación, a todas las Resoluciones en vigor de IATA, que sean de aplicación, particularmente las del Sistema BSP.

6.- IATA deducirá de los importes a favor de la Agencia de Viajes, las cantidades exigibles por la prestación de este servicio, según la "Lista de Costes del TASF" adjunta. Dichos costes podrán ser modificados por IATA, previa comunicación a la Agencia de Viajes.

7.- IATA remitirá a la Agencia de Viajes un fichero con el detalle de las operaciones TASF procesadas durante el periodo de cada liquidación.

8.- La Agencia de Viajes acepta expresamente que el importe neto a su favor por el TASF, que figure en las liquidaciones periódicas del Sistema BSP se aplique, hasta donde alcance, a minorar el importe neto a ingresar por la Agencia de Viajes en el período de que se trate correspondiente a las ventas de billetes en nombre de las compañías aéreas y en tal sentido autoriza a IATA, en cuanto administradora del Sistema BSP, a que efectúe la compensación entre unas y otras cantidades.

9.- IATA no asume ninguna responsabilidad por los daños, costes o cualquier otra consecuencia perjudicial, que a la Agencia de Viajes o a sus clientes puedan ocasionárseles, como consecuencia del acuerdo de pago del TASF o de los "cargos por emisión/suplidos", siempre que la actuación de IATA se hubiera ajustado adecuadamente al presente acuerdo y a las Resoluciones que sean de aplicación.

10.- La Agencia de Viajes indemnizará total y efectivamente a IATA por razón de los impuestos que pudiera exigirle cualquier Administración Pública, como consecuencia de los servicios prestados en relación con los TASF y por aplicación de la normativa fiscal en vigor.

El acuerdo contenido en la presente carta de intenciones permanecerá en vigor desde la aceptación por vds. y hasta la fecha en que sea sustituido por el contrato formal entre ambas partes. Cualquiera de las partes podrá darlo por finalizado, cuando lo estime oportuno, notificándolo de forma fehaciente a la otra con una antelación mínima de tres meses.

Quedamos a la espera que nos remitan copia de la presente firmada por vds en prueba de aceptación.

Atentamente;

**Nombre** Agencia de Viajes.....  
**C.I.F.** Agencia de Viajes.....  
**Nombre apoderado**.....  
**N.I.F. persona apoderada**.....  
**Sistema/s de reservas**.....  
**Email** (para uso de TASF).....  
**Código IATA** Agencia de Viajes.....  
Firma y sello

# Lista de Costes del TASF

## Costes por transacción procesada

El cargo administrativo que aplica de TASF GDS de IATA puede ser cobrado por IATA al Agente en cada transacción de comisión de servicio reportado por el respectivo GDS al BSP de IATA España.

El cargo actual de IATA de TASF GDS aplicado por IATA por transacciones reportadas por los siguientes GDS son como siguen:

Amadeus: 0,11 EUR + VAT por transacción

Travelport : 0,08 EUR + VAT por transacción  
(GDSL, UALA, WSPN)

Proceso de transacciones TASF dentro del sistema BSP + Preparación de ficheros para gestión cobro: 0,22 EUR + VAT por transacción

Los costes fijos por transacción podrán ser absorbidos por la compañía aérea en lugar de a la agencia de viajes, en función de los acuerdos al efecto suscritos entre ambas partes

## Tasa de descuento aplicable

Entidad	Tipo Descuento
Visa	0.87%
MasterCard	0.87%
American Express	2.45%
Diners Club	2.65%
Tarjeta UATP	1.90%

Las tasas de descuento se aplicará sobre el importe de cada transacción procesada, redondeado a un céntimo de euro según normativa vigente.